



MAT: Modifica vía de financiamiento a docente titular doña Anita Patricia Tapia Peña. /

ALGARROBO, 23 ENE 2019
DECRETO N° 0228

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 079 de fecha 23.02.1995; Nombra en calidad de Titular a Profesional de la Educación, doña Anita Patricia Tapia Peña, a contar del 01.07.1991, por 30 (treinta) horas.
5. Decreto Alcaldicio N° 177 de fecha 01.04.1998, Nombra en calidad de Titular a profesional de la educación que se indica, y por el número de horas se señalan.
6. Resolución Exenta N° 1.793 de fecha 31.05.2011, que aprueba convenio que establece Programa de Integración Escolar, entre Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Resolución Exenta N° 1.950 de fecha 07.06.2011, que complementa convenio que aprueba Programa de Integración Escolar, entre Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de fecha 25.04.2018 Ratifica y modifica vía de financiamiento a docente titular doña Anita Patricia Tapia Peña.
11. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Apruébese presupuesto y PADEM año 2019, de los servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 05 de fecha 04.01.2019.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en el PADEM 2019 hoja N° 24, que señala la dotación docente del establecimiento Educacional denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
- II. La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 Decreto Supremo N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I. Modifíquese la vía de financiamiento de la titular, a partir del 01 de Marzo de 2019, hasta el 28 de Febrero del año 2020 a Don (a):

ANITA PATRICIA TAPIA PEÑA, Cédula de Identidad (RUN) [REDACTED] Titulo "Profesora de Educación Diferencial, con mención Trastornos del Aprendizaje Especifico", Universidad de Valparaíso, año 1989, para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Diferencial, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.



- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.
- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Mínima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los Gastos que demande el presente Decreto, se imputará a la cuenta presupuestaria "Personal de Planta", Sub-Tít. 21 Ítem 01, del presupuesto de Educación año 2019, por el total de 44 (cuarenta y cuatro) horas, de las cuales serán de financiamiento del Programa de Integración Escolar (PIE).

V. Notifíquese el presente nombramiento a doña **ANITA PATRICIA TAPIA PEÑA**, domiciliada en

personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

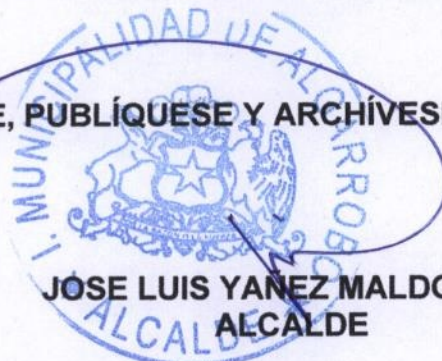
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal (2)

REGISTRO MUNICIPAL
 DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

085.49-2019.
 A-323
CONTROL INTERNO
 REGISTRO Nº
 DOC. Nº 25 ENE 2019
 FECHA
 SA Nº
 DOCUMENTO
 FECHA 28 ENE 2019
 NOMBRE

0 2 2 8

2 3 ENE 2019

